

Anexo II (a)

ACUERDO DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	29/02/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmE26YC8R35Q3QF4STAQTBQ4SCN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia Pública Andaluza de Educación
**Memoria justificativa de modificación de anualidad futura 2025 para monitores de
educación especial y de intérpretes de lengua de signos**

23 de febrero de 2024

	MANUEL CORTES ROMERO	23/02/2024	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtPVZNI2gQc01Hz7zq3W879Zv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre. De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, el desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante monitores en centros escolares públicos a alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de contar con intérpretes de lengua de signos en las aulas, dentro del programa presupuestario 42E destinado a la educación especial.

La Agencia licita contratos de servicio de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos para un plazo de un año más un año y ello conlleva que resulte necesario en determinadas ocasiones la elevación de los límites de las anualidades futuras en el momento del ejercicio económico en que se pretende proceder a una nueva licitación de los servicios o a la prórroga de los contratos ya formalizados.

Justificación de la propuesta

A la hora de estimar el coste total de estos contratos en el que se incurrirá en 2024 hay que considerar dos grupos de componentes de gasto con origen diferente:

1. Gastos derivados de los contratos en ejecución. Se trata de contratos ya formalizados que fueron licitados a 22 euros/hora y que se encuentran actualmente en ejecución. Estos contratos generarán gasto en 2024 a los ratios /hora que fueron adjudicados en su momento y vencerán a lo largo de 2024 generando la necesidad de su nueva licitación.

2. Gastos derivados de las nuevas licitaciones a realizar. Se trata de los gastos de las nuevas licitaciones a realizar en el momento en que venzan las que actualmente se encuentran en ejecución. Estas contrataciones tienen que sufrir un aumento del precio/hora de licitación derivado del incremento de retribución recogido en el Convenio Colectivo vigente. A este respecto, es necesario indicar que las empresas actuales adjudicatarias de los contratos siguen apuntando la insuficiencia del precio, de forma que la última licitación efectuada en la provincia de Málaga ha quedado desierta.

Hay que aclarar que la totalidad de los contratos descritos serán objeto de licitación en 2024.

Se ha realizado por parte de la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de esta Agencia, un cálculo estimativo del coste/hora que deben alcanzar en 2024 las licitaciones para la cobertura por parte de las empresas de sus costes de mano de obra directa (ajustado al Convenio Colectivo vigente) más los gastos generales y el beneficio industrial. Este cálculo ofrece como resultado que el precio unitario de la hora de estos servicios debe ascender a 26,10 euros /hora para poder garantizar concurrencia y posibilidad real de contratación.

	MANUEL CORTES ROMERO	23/02/2024	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtPVZNI2gQc01Hz7zq3W879Zv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es importante hacer constar que este ratio por hora afecta a tanto a los monitores de educación especial como a los intérpretes de lengua de signos por encontrarse englobados en el mismo convenio colectivo y grupo profesional.

Determinación de la elevación de la anualidad futura.

De acuerdo con las magnitudes descritas con anterioridad, se obtienen las estimaciones de gasto para los ejercicios 2024 y 2025 y de consolidación de gasto de cara a ejercicios futuros que se muestran a continuación. En estas estimaciones de gasto se han considerado para ambos ejercicios como número de horas a contratar tanto en el servicio de monitores de educación especial como en el de intérpretes de lengua de signos las que figuraban en el expediente de 2023 autorizado por Consejo de Gobierno de ampliación de la anualidad futura, así como en el proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2024, es decir, 1.492.369,80 y 148.772,40 horas, respectivamente para cada uno de ellos.

Asimismo, comparando con las dotaciones actualmente disponibles recogidas en el Presupuesto 2024 se determina la necesidad de elevación de la anualidad futura en 2025:

	MANUEL CORTES ROMERO	23/02/2024	PÁGINA 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwtPVZNI2gQc01Hz7zq3W879Zv5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

APAE EVALUACIÓN GASTO GLOBAL MONITORAJE 2024 (Datos a 8/1/2024)												
Concepto	Horas anuales totales	Horas anuales ya adjudicadas en 2024	Coste de las horas ya adjudicadas	Horas a licitar o en 2024	Coste de las horas a licitar	Anualidades necesarias y consolidación de gasto			Dotaciones existentes en GIRO Elevaciones necesarias			
						Coste total previsto Anualidad 2024	Coste total previsto Anualidad 2025	Gasto consolidado a ejercicios futuros a 26,10 euros/hora	2024	2025	2024	2025
	(I)	(II)		(I-II)		(III)	(IV)	(III-IV)				
Monitores de Educación Especial	1.492.369,80	1.181.460,59	23.700.052,89	310.909,21	8.114.730,25	31.814.783,15	27.790.776,27	38.950.851,78	34.381.297,00	20.628.778,20	NO NECESARIA	7.161.998,07
Intérpretes de lengua de signos	148.772,40	103.197,26	1.953.238,52	45.575,14	1.189.511,15	3.142.749,67	2.770.426,26	3.882.959,64	3.272.992,00	1.963.795,20	NO NECESARIA	806.631,06
Totales						34.957.532,82	30.561.202,53	42.833.811,42	37.654.289,00	22.592.573,40		7.968.629,13

Hay que señalar que el número de horas de estos servicios que se encuentran autorizados por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, considerado a un ratio de 26,10 euros/hora supone consolidar de cara a ejercicios futuros una necesidad presupuestaria para los servicios de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos de 42,8 millones de euros, aproximadamente, tal y como muestra el cuadro anterior, aunque eventualmente el coste efectivo del servicio pueda ser menor como consecuencia de las eventuales bajas que se puedan producir en el seno de los procedimientos de licitación.

En definitiva, considerando las necesidades existentes y los créditos de las aplicaciones presupuestarias afectadas del programa 42E de los servicios de monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos que han sido objeto de comentario anteriormente, el incremento de la anualidad futura para 2025, sería el que se muestra en el Cuadro siguiente y que constituye la modificación propuesta:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	CENTRO GESTOR	ANUALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ELEVACIÓN
G/42E/22709/00	1151010117	2025	MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	7.161.998,07 €
G/42E/22712/00	1151010117	2025	MONITORES DISCAPACITADOS AUDITIVOS	806.631,06 €
TOTAL				7.968.629,13 €

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de elevación de anualidades futuras a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2024 0000602570)

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
Director General